III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12657 *Real Decreto 1354/2012, de 21 de septiembre, por el que se indulta a don José María Robles Bozas.*

Visto el expediente de indulto de don José María Robles Bozas, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Badajoz, en sentencia de 28 de octubre de 2010, como autor de un delito de atentado a agentes de la autoridad, a la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y una falta de lesiones, a la pena de 45 días de multa con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 2012,

Vengo en conmutar a don José María Robles Bozas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, y por 60 días de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de septiembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ

cve: BOE-A-2012-12657